

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE - CENTRO ZONAL SURORIENTAL

Por orden del doctor RODOLFO CARLOS BERMUDEZ CALDERON, Defensor de Familia

CITA Y PUBLICA

A JORGE ANDRES ALFONSO MUÑOZ y a todas las personas que de acuerdo con la Ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del (a) niñ@s y/o adolescente ANDRES SANTIAGO ALFONSO GARCIA, para que se presente (n) en la Defensoría de Familia ubicada en la dirección del Centro Zonal Centro, Calle 73 No.8 A –35 B7 Andrés Sanín, con el fin de NOTIFICARLE EL AUTO No. 0361 del día 19 de marzo del 2019 INTERVENCION DE APOYO EMOCIONAL, radicado bajo el No. HA 1111195000, ubicado (a) en medio familiar y adelantado a favor del (a) mencionado niñ@s o adolescente. De no asistir se entenderá por surtida la notificación.

Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia Art 318C.P.C

Fijado el: 19 de marzo de  
2019

Desfijar el: 27 de marzo de  
2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil